



Arauca, 11 de agosto de 2026.

PARA: DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD DE LOS ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA DE TUTORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE ARAUCA - 2026 - PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA:
TODOS A APRENDER – PTA 3.0. PFI PARA EL PERIODO 2026.

I. Presentación:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Es importante reconocer que, desde su creación en 2012, el PTA del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que el departamento de Arauca mediante Decreto No.1143 de diciembre de 2025, adoptó 89 cargos docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el desarrollo del Programa "Todos A Aprender. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2026, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2024-IE-377745 de 2025, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Arauca y la gerencia del PTA.

Qué para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, las entidades territoriales deberán tener en consideración los lineamientos de la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 expedida por el Ministerio, la que la modifique o sustituya; el referido documento, describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados.

En lo que respecta a los tutores vinculados, la circular plantea los siguientes aspectos:

(1) la expedición del acto administrativo de comisión de servicios de los tutores con base en el concepto técnico de adopción de planta temporal emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media; (2) la selección de los docentes que asumirán



la asignación académica de los tutores y realizar los actos administrativos de comisión a partir de la fecha en la que el docente es comisionado para desempeñar sus funciones como tutor; y (3) la permanencia del tutor en sus labores como docente de aula hasta tanto no se cuente con el docente de reemplazo o el rector certifique a la secretaría de educación correspondiente, que no se requiere un reemplazo. Es necesario tener presente que los docentes comisionados deberán estar asignados a sedes de establecimientos educativos, que cuenten con una matrícula suficiente que amerite la asignación de un tutor. Ahora bien, en lo que respecta a los educadores vinculados a la planta temporal, si el término de duración del nombramiento se efectuó con la indicación expresa de que el mismo será por lo que dure la planta temporal, las Entidades no deben agotar nuevamente el orden de provisión, habida cuenta que la prórroga de la planta temporal implica la prórroga del plazo determinable contemplado en el acto de nombramiento para su terminación; esto es, la nueva vigencia de la planta temporal por el año 2024.

En lo concerniente a la vinculación de tutores nuevos, precisa:

(1) la entidad territorial certificada deberá realizar un proceso de convocatoria para la selección de los docentes con derechos de carrera que se comisionarán como tutores; y (2) si agotado el procedimiento anterior persiste la necesidad de vinculación de tutores, la entidad deberá respetar el orden de provisión que establece numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016 proferido por la CNSC, dentro de los cuales, el primer orden corresponde a la provisión por listas de elegibles vigente. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

II. Objetivo de la convocatoria.

Seleccionar 01 docente oficial nombrado en PROPIEDAD en la ETC de Arauca, para que mediante comisión de servicios profesionales se desempeñen como tutor de primaria “Todos a Aprender”.

III. Perfil:

Los docentes que aspiren a la comisión como tutores deben cumplir los siguientes requisitos:

a). Requisitos mínimos para postularse:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CENTRO DE INTERES	PERFIL DEL TUTOR	NUMERO DE VACANTES
ARAUQUITA	I.E. OASIS BAJO	PRIMARIA	PRIMARIA	1



- i. Docentes nombrados en PROPIEDAD de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca
- ii. Formación: según lo establecido en la circular N° 29 del 23 de diciembre de 2022, expedida por el MEN. (Anexo Circular) o en su defecto la resolución 003842 de 2022 manual de funciones docente.
- iii. Experiencia: Tener mínimo cinco (5) años de experiencia en el área en el que desempeñara como tutor.

Los docentes que no cumplan con los requisitos mínimos serán excluidos del proceso de convocatoria.

b). Requisitos adicionales no obligatorios: Título de posgrado en educación o en el campo relacionado según el perfil requerido y manejo de una segunda lengua.

c). Competencias actitudinales: Los docentes postulados deben contar con capacidad de liderazgo y proactividad, que se puede evidenciar en:

- i. Participación en proyectos educativos que hayan buscado incorporar en su práctica innovación pedagógica, nuevos enfoques, estrategias y metodologías en la enseñanza de la disciplina.
- ii. Otorgamiento o nominación a premios o distinciones locales, regionales, nacionales o internacionales.

d). Otras competencias deseables:

- i. Manejo básico de herramientas informáticas y de internet para comunicarse.
- ii. Comunicación asertiva.
- iii. Trabajo en equipo.
- iv. Resiliencia.
- v. Orientación al logro.

IV. Procedimiento de Selección.

Los docentes que deseen participar en la convocatoria para elegir docente en comisión de tutores del programa Todos a Aprender deben:

a). Los postulantes deben elaborar un ensayo de máximo 600 palabras que responda a la pregunta ¿Por qué quiero ser tutor del programa Todos a Aprender?

d). Los docentes que se postulen radicará por ventanilla única de archivo central de la gobernación de Arauca o Servicio de Atención al Ciudadano SAC, un oficio indicando su participación a la presente convocatoria. El oficio debe tener adjunto el ensayo de postulación.

e). El Secretario de educación, junto con el líder del programa PTA, y Líder Talento Humano de la Secretaría realizará las entrevistas y pruebas que tengan lugar los postulados.

f). En caso de más de un docente postulado, el programa Todos a Aprender emitirá una lista de elegibles ordenada según los resultados de la entrevista y las pruebas aplicadas.



g). El docente que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado como tutor del Programa. Si hay más de un docente postulado, los demás quedan en la lista de elegibles por la vigencia 2024.

h). La Secretaría de Educación expedirá los actos administrativos necesarios para otorgar comisión de servicios al docente seleccionado y garantizar su remplazo en el aula.

NOTA 1: Los tutores seleccionados se vincularán al programa por un periodo máximo de un año, al cabo de los cuales se reintegrará a su aula, de no prorrogarse la comisión para el próximo año.

NOTA 2: Los postulados que no resulten seleccionados como tutores, permanecerán en lista de elegibles para los eventos en que el tutor seleccionado se retire antes del año a la que se refiere la nota anterior.

V. Cronograma del proceso durante la vigencia 2026

1	Divulgación de la convocatoria		12 de agosto de 2026
3	Envío de las propuestas a la Secretaría de Educación.		13 al 14 de agosto de 2026
4	Estudio de las propuestas, entrevistas y pruebas.		18 al 19 de agosto de 2026
5	Entrega de Resultados		20 de agosto de 2026
6	Reclamaciones		21 de agosto de 2026
7	Resultado a reclamaciones		24 de agosto de 2026
8	Actos administrativos de comisiones de tutores y comunicación.		25 al 26 de agosto de 2026



VI. Responsabilidad de los tutores.

a) A nivel de contenido y objetivos del programa

- i. Realización de talleres centrados en el mejoramiento de las prácticas de aula, uso de las didácticas específicas de la disciplina, mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes y utilización de medios virtuales de formación para los Docentes. Para el desarrollo de los talleres se contará con protocolos e instrumentos desarrollados por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales deben ser aplicados con fidelidad en cada uno de los momentos de interacción con las instituciones y los docentes.
- ii. Acompañamientos en aula sistemáticos, con realimentación formativa de prácticas de aula, siguiendo protocolos definidos y buscando la cualificación de la actividad profesional del docente. Para estas observaciones y las actividades derivadas se contará con protocolos e instrumentos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
- iii. Promoción de Comunidades de Práctica y Aprendizaje centradas en los desempeños de los estudiantes y en las estrategias para lograr procesos de mejoramiento evidenciables. Este trabajo incluye la definición de canales de comunicación entre el tutor y los docentes acompañados.
- iv. Recolección de evidencias de resultados del Programa en los diferentes niveles y su sistematización en el marco de protocolos, instrumentos y medios propuestos por el Ministerio de Educación.
- v. Formar a los docentes acompañados en el uso del material educativo del Programa.
- vi. Apoyo en la apropiación curricular de mallas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional en coherencia con los referentes nacionales, que se encuentren centrados en el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, a través de distintos recursos como materiales, planificadores, entre otros.

b) A nivel de actividades específicas a desarrollar:

- i. Dedicación de tiempo completo al desarrollo del proceso de formación y acompañamiento de los educadores a su cargo definidos por el Ministerio de Educación Nacional y durante el tiempo que dure el Programa y/o la comisión.
- ii. Asistir puntualmente a las capacitaciones como tutores de educadores en las fechas y sitios que determine el Ministerio de Educación Nacional.
- iii. Asistir puntualmente a las actividades presenciales (acciones *in situ*, talleres, encuentros de formación, etc.) que se definan desde el programa en las fechas, municipios y establecimientos educativos que determine el Ministerio de Educación Nacional.
- iv. Acompañar virtualmente a los educadores, con una dedicación mínima de una (1) hora semanal por educador.



c) A nivel administrativo:

- i. Habilidad organizacional: Capacidad de priorizar y de establecer planes y acciones en una secuencia que les permitan hacer su trabajo de una forma más eficiente.
- ii. Reporte semanal en los sistemas de información destinados por el Programa relacionados con los avances y acciones desarrolladas durante los acompañamientos en los Establecimientos Educativos, así como a quienes designe el Programa.
 - Sistematización de la información. Elaboración de informes y envío de evidencias relacionadas con el trabajo realizado.
 - Manejo adecuado de los recursos.
 - Uso de las herramientas administrativas y de sistemas que disponga el Ministerio de Educación nacional para la planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Los evaluadores revisarán los soportes entregados y otorgarán una calificación, de acuerdo con el cumplimiento de **TODOS** los requisitos establecidos, para establecer los aspirantes que continúan en la siguiente etapa del proceso.
2. El Ministerio de Educación se reserva el derecho a verificar cualquier actividad reportada, así como la validez de los documentos aportados por el docente, si lo considera pertinente.

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	VB